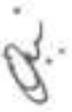


ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----

En la Ciudad de México, siendo las 14 horas del día 08 de febrero de 2018, se reunieron en el Aula B de la sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en Avenida Insurgentes Sur núm. 3211, en la colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, las Consejeras y Consejeros José Mario de la Garza Marroquín, Sofía Gómez Ruano, Denise Guillén Lara, Fernando Nieto Morales, Víctor S. Peña, Khemvirg Puente Martínez y María Solange Maqueo Ramírez, en su carácter de Consejera Presidente, a efecto de celebrar la Primer Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI en el año 2018, conforme al siguiente: -----

Orden del Día -----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Aprobación del proyecto de Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI, celebrada el 13 de diciembre de 2017. -----
- IV. Exposición de las opiniones emitidas por el Consejo Consultivo del INAI. ----
 - Opinión relativa al proyecto de Programa Anual de Trabajo 2018 del INAI. -----
 - Opinión sobre la Ley de Seguridad Interior y sus implicaciones para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. -----
- V. Discusión y, en su caso, aprobación de las propuestas de opinión que someten a consideración del Pleno de este Órgano Colegiado ciudadano sus Consejeros. -----
 - Opinión en relación con la operación y actualización del sitio en el que se difunden las convocatorias para ocupar vacantes en el INAI. -----
 - Opinión respecto a una propuesta de cambio en las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del INAI, en la que se plantea añadir un segundo párrafo a la definición de "voto particular". -----
- VI. Asuntos Generales. -----



- Respecto al Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), 2018-2022, el cual fue compartido por el Pleno del INAI al Consejo Consultivo, para su conocimiento y comentarios que pudieran suscitarse de su parte, se informa que las integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales han revisado el documento, han tomado nota de que ya fue aprobado, por unanimidad, por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el día 23 de enero de 2018, y por tanto, en este momento no realizarán comentarios al mismo. -----
- Pertinencia de formular y emitir una opinión respecto a un anteproyecto de los formatos de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que ordena presentar a todos los servidores públicos el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. --- Dicho anteproyecto, formulado por el INAI y la Secretaría de la Función Pública, será un insumo tomado en consideración por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, organismo que es responsable de proponer al Comité Coordinador de dicho Sistema, los formatos finales de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 34, tercer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----
- Detalles sobre la coordinación que se plantea tenga el Consejo Consultivo con el INAI, a efecto de conocer la metodología de evaluación del desempeño y presupuestación que el Instituto utiliza. Esto tiene como propósito que el Consejo cuente con mayores elementos para su análisis y conozca los tiempos legales en que el INAI realiza su Informe Anual de Evaluación del Desempeño, así como su presupuestación, de tal manera que el Consejo pueda opinar oportunamente sobre tales procesos. -----
Lo anterior, con el propósito de que el Consejo Consultivo formule el informe anual sobre el desempeño del Instituto, que le instruye realizar el artículo 54, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
- Nombramiento de los dos nuevos Comisionados del INAI, en tanto que concluye el mandato de dos de las Comisionadas actuales el 31 de marzo de 2018. El Consejo Consultivo dará seguimiento al proceso de designación de los dos nuevos Comisionados, en aras de que estos nombramientos públicos se lleven a cabo con base en el mérito y la

ética profesional y académica, y se conduzcan de acuerdo con los principios de gobierno y parlamento abierto. -----

- Designación de los dos Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del INAI, que desde el 1º de septiembre de 2017 están pendientes. Pronunciamiento que insta al Senado de la República a que asegure la renovación de los Consejeros que terminaron su encargo el 31 de octubre de 2017, y a que el proceso de designación contemple la realización de una amplia consulta a la sociedad civil y la academia; asegurando que el método de proposición y designación sea transparente; y que en el mismo se garantice la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en las materias de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en derechos humanos. -----
- Pertinencia de publicar en la cuenta de Twitter del Consejo Consultivo del INAI todas las opiniones aprobadas y emitidas por este órgano colegiado ciudadano al Pleno de Comisionados del INAI. -----
- Invitación a que se explore el formato de reporte diseñado para que se dé seguimiento a las actividades realizadas por los Consejeros en representación del Consejo Consultivo, a efecto de poder utilizarlo como una herramienta para la formulación del informe anual de actividades del propio Consejo. -----
- Término de la fase de desarrollo tecnológico del micrositio del Consejo Consultivo del INAI. -----

-----Desarrollo de la sesión-----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, agradeció la presencia de las Consejeras y Consejeros presentes en la sesión y solicitó al Secretario Técnico levantar la lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal necesario para la celebración de la sesión. -----

El **Secretario Técnico, Isaak Pacheco Izquierdo**, pasó lista de asistencia e informó a la **Consejera Presidente** que existía el quórum legal necesario para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI en el año 2018, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

Posteriormente, la **Consejera Presidente** declaró formalmente instalada la sesión.

El **Secretario Técnico, Isaak Pacheco Izquierdo**, sometió a consideración de los Consejeros la aprobación del Orden del Día de esta Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI. Al no haber comentarios, ni adiciones por parte de los Consejeros a dicho Orden del Día, los Consejeros asistentes en la sesión adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 001/ISO/CCINAI/08|02|2018: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI -----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, procedió al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del proyecto de Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo, celebrada el 13 de diciembre de 2017. -----

El **Secretario Técnico** sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de tal proyecto de Acta de sesión, y al no haber comentarios al respecto, los Consejeros asistentes, por unanimidad de votos, adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 002/ISO/CCINAI/08|02|2018: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017. -----

La **Consejera Presidente** continuó con el punto IV del Orden del Día, referente a la exposición de las opiniones emitidas por el Consejo Consultivo del INAI. Se trata de las dos siguientes: -----

- Opinión relativa al proyecto de Programa Anual de Trabajo 2018 del INAI.

- Opinión sobre la Ley de Seguridad Interior y sus implicaciones para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. -----

Al respecto, la **Consejera Presidente** explicó que estas opiniones ya habían sido aprobadas por la mayoría de los Consejeros, por lo que solicitó que simplemente se hiciera una breve presentación de cada una de ellas a manera de formalización. -----

Sobre la **Opinión relativa al proyecto de Programa Anual de Trabajo 2018 del INAI**, el **Consejero Khervirg Puente Martínez** explicó que la opinión se construyó con las opiniones específicas de cada una de las Comisiones del Consejo Consultivo, además de algunas opiniones particulares de ciertos Consejeros. -----

Seguidamente comentó que el proyecto del Programa Anual de Trabajo 2018 representa un diagnóstico general institucional, así como la alineación de las acciones de cada una de las áreas del Instituto que se llevarán a cabo durante el año 2018. -----

A partir de lo anterior, el Consejero Puente expresó que para el Consejo Consultivo, en términos generales, el proyecto del Programa Anual de Trabajo 2018 es congruente con la visión y objetivos institucionales, así como con el marco jurídico aplicable vigente, además de que es correcto. Después comentó que en el cuerpo de la opinión del Consejo Consultivo se desglosan algunos comentarios específicos de algunas acciones que se emprenderán durante el año 2018. Sin embargo, aclaró que en ningún caso hubo alguna opinión desfavorable sobre el Programa Anual de Trabajo, sino simplemente solicitudes o recomendaciones para precisar o acotar lo que estaba planteado en algunas secciones del Programa. -----

El Consejero Puente cerró su participación diciendo que había una solicitud de parte del Consejo Consultivo, relativa a que se le diera oportunidad de poder dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2018, por lo que es necesario que en algunas ocasiones sus miembros puedan tener información oportuna, misma que le será útil para emitir su opinión respecto al presupuesto del año siguiente. -----

Acerca de la **Opinión sobre la Ley de Seguridad Interior y sus implicaciones para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales**, la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramirez**

explicó, a manera de síntesis, que la Ley de Seguridad Interior fue publicada el 21 de diciembre de 2017, y antes de su publicación ya el Consejo Consultivo se había manifestado en el sentido de apoyar la posición del INAI respecto del artículo 9 del anteproyecto, el cual en la opinión de este órgano colegiado ciudadano vulneraba el principio de máxima publicidad, entre otros principios. -----

Posteriormente señaló que tras su publicación, el artículo 9 de esa ley tuvo algunas modificaciones en la redacción, motivo por el cual el INAI solicitó al Consejo Consultivo de nueva cuenta que emitiera su opinión, pero ahora respecto del texto que fue aprobado por el Congreso de la Unión. -----

En razón de lo anterior, mencionó que el Consejo Consultivo emitió una opinión, la cual ya se encontraba aprobada para la fecha de la sesión en curso, misma que fue aprobada por el Consejo el 15 de enero de 2018, en la que se reiteró que el artículo 9 de la ley resultaba violatorio del principio de máxima publicidad, del principio de temporalidad de la clasificación de la información y del principio de progresividad de los derechos humanos. -----

Además explicó la Consejera Presidente Maqueo, que tras una revisión exhaustiva al contenido de la Ley de Seguridad Interior, el Consejo se pronunció respecto de su artículo 31, el cual en principio es contrario al derecho a la vida privada y al derecho a la protección de los datos personales, en tanto que reduce significativamente la expectativa razonable de privacidad y permite que prevalezca, en cualquier caso, la seguridad frente a los derechos humanos antes referidos. Lo anterior, en el sentido de que el artículo 31 permite que cualquier autoridad a la que se refiere la Ley de Seguridad Interior, pueda solicitar información a cualquier órgano de gobierno, con independencia de la naturaleza de la misma, y estos órganos tendrán, por disposición de esta ley, que entregar la información sin ningún tipo de salvedad o argumentación en específico, lo cual no permite que se realice, caso por caso, un ejercicio de ponderación de la seguridad frente a los derechos humanos antes mencionados, dando por sentado que se encuentran acotados. -----

Tras exponerse el sentido general de la opinión emitida por el Consejo Consultivo, el **Consejero José Mario de la Garza Marroquin** puso a consideración de los Consejeros si valdría la pena que esta misma opinión pudiera también en su momento tomar la forma, con base en las mismas ideas y sin alterar su sentido, de un *amicus curiae* para presentarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que se considere como parte de la discusión que dicho organismo jurisdiccional va a hacer sobre la Ley de Seguridad Interior. -----

Ahondando en lo anterior, explicó que la figura del *amicus curiae* no está reglamentada de manera precisa en el sistema legal mexicano, pero es una intervención de ciudadanos o de grupos colectivos como lo es el Consejo

Consultivo, en donde acompañan y expresan su opinión con respecto a lo que se está discutiendo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, poniéndose así por escrito lo que este Consejo piensa con respecto al tema de la Ley de Seguridad Interior. -----

Asimismo explicó que dicha figura no tiene mayores implicaciones porque la Suprema Corte en algunas ocasiones ha permitido que los ciudadanos que presentan un *amicus curiae* acudan a las audiencias públicas que la misma Corte determina que se lleven a cabo para escucharlos y expresen su punto de vista. Por lo que es probable que en el marco de la discusión de esta ley que está siendo tan cuestionada, la Corte avance también en un tema de audiencias y brinde la posibilidad de ir y de explicar la opinión de este Consejo Consultivo. -----

A manera de síntesis se comenta que a raíz de la idea del Consejero de la Garza, cada Consejero presente se pronunció y dio su punto de vista sobre la propuesta. En este sentido, el **Consejero Khemvirg Puente Martínez** preguntó qué es lo que implicaría para el Consejo Consultivo emitir un *amicus curiae*, en tanto que la opinión del Consejo ya había sido tomada en cuenta por el INAI en la controversia constitucional que presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el asunto. -----

Seguidamente, el **Consejero Víctor S. Peña** señaló que la parte que correspondía al Consejo Consultivo ya se había abordado dentro del plazo respectivo y se había seguido el procedimiento que le aplica al Consejo Consultivo del INAI. Dado lo anterior, manifestó que él no se sentía en ese momento con la capacidad de poder decidir o de poder pronunciarse ni a favor ni en contra, sino que en todo caso se abstendría por lo novedosos del planteamiento, en tanto que desde su punto de vista ya se había seguido el procedimiento y se había entregado al INAI, mismo que lo consideró para su promoción ante las instancias jurisdiccionales correspondientes. -----

En otra intervención además explicó que su postura no se leyera como una cerrazón legalista, pues el Consejo se encuentra en proceso de aprendizaje, de construcción, por lo que dada la novedosa e innovadora figura propuesta, prefería en ese momento no pronunciarse porque hay una responsabilidad al participar en este Consejo y, en todo caso, prefería que hubiera una propuesta formal de un documento en el que se hiciera este planteamiento al Consejo, para poder reflexionar sobre el mismo. -----

Por su parte el **Consejero Fernando Nieto Morales** expresó algunas dudas como si con la figura de *amicus curiae* no cambiaba el sentido de la opinión y si había

algún tipo de temporalidad para presentarla. Asimismo, sugirió que valía la pena ver primero la propuesta del documento, para después poder votar el asunto con base en una propuesta, pero en principio manifestó que le parecía una buena idea. Finalmente manifestó que estaba de acuerdo con el Consejero de la Garza en el sentido de darle una lectura amplia a las facultades del Consejo Consultivo, por lo que en la figura de *amicus curiae* veía una oportunidad para que el Consejo tuviera una voz adicional en el debate nacional. -----

En cuanto a la posición de la **Consejera Sofía Gómez Ruano** sobre este asunto, sólo hizo la acotación de que en ese ejercicio que se hiciera de adaptar la opinión a lo que sería ya una posición de *amicus curiae*, valdría la pena cuidar que no fuera algo que excediera las facultades del Consejo Consultivo. -----

Por lo que se refiere a la posición de la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** en relación con este punto, explicó que si bien no estaba previsto de manera expresa dentro de las facultades del Consejo, le parecía que no habría tampoco una oposición porque los *amicus curiae* no generan ningún tipo de vínculo, sino que son simple y llanamente una forma de expresión por parte de la sociedad para hacerse escuchar y que los órganos jurisdiccionales tomen en consideración otras visiones. -----

De manera más amplia explicó también que dado que son el primer Consejo Consultivo del INAI, lo que haga éste va a sentar un precedente de funcionamiento, por lo que todos juntos tienen la oportunidad de establecer qué quieren, hacia dónde lo quieren llevar y sentar importantes bases de cómo va a funcionar a futuro, no por persona, sino como un órgano. En este sentido, la Dra. Maqueo manifestó que siempre ha tenido dos rutas como Presidenta de este Consejo, que son las que los definen a grandes rasgos. -----

La primera es, según su dicho, que son un Consejo Consultivo para fortalecer al INAI como institución garante de ciertos derechos humanos; en otras palabras, no pretenden fortalecer a las personas, pretenden fortalecer a la institución, la cual es una vertiente fundamental y sus atribuciones van encaminadas en este sentido. La segunda ruta tiene que ver con que son un Consejo Consultivo Ciudadano y, en ese sentido, son una especie de puente que pretende generar un canal de comunicación importante entre las inquietudes de la sociedad civil organizada y las propias funciones de la institución. -----

Dado lo anterior, la Consejera Presidente Maqueo concluyó diciendo que la decisión de participar o no en el *amicus curiae* puede definir muy de fondo el rumbo que estaría tomando el Consejo, por lo cual manifestó que apoyaba la idea de que si el Consejero de la Garza estaba dispuesto a hacer un planteamiento del

formato de *amicus curiae*, es decir, la transformación de la opinión en lo que sería una opinión en *amicus curiae*, que serviría para una valoración que podría darse en una sesión siguiente. -----

Finalmente, la **Consejera Denise Guillén Lara** expresó que estaba de acuerdo con lo dicho respecto de las dos vertientes que tiene el Consejo y centró su comentario en la formalidad que debía revestir la propuesta de utilizar la figura de *amicus curiae* era simplemente también para dar a conocer al público en general, y al Senado, que se trataría de un camino más de publicidad de una opinión ya emitida por el Consejo. Finalmente expresó que ella estaba de acuerdo con ir adelante con la propuesta de usar la figura de *amicus curiae*, una vez que el Consejero de la Garza les hiciera favor de entregar la propuesta formal de la misma. -----

A manera de cierre de esta discusión, el **Consejero José Mario de la Garza Marroquín** expresó que celebraba que tuvieran una discusión como la que se suscitó, en tanto que marcaba la ruta de por dónde podían actuar. Además se comprometió a realizar la opinión en formato de *amicus curiae* para que pudiera discutirse en la siguiente sesión del Consejo Consultivo, misma de la que se derivarían dos reflexiones. La primera sería si el Consejo acepta que se presente o no la *amicus curiae* a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la segunda sería hasta dónde las atribuciones dadas al Consejo le permiten realizar o no ese tipo de acciones, lo cual sería una buena reflexión de ruta y rumbo para el Consejo. -----

Posteriormente, la **Consejera Presidente** continuó con el punto V del Orden del Día, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de las propuestas de opinión que sometieron a consideración del Pleno de este Órgano Colegiado ciudadano sus Consejeros. Se trata de las dos siguientes: -----

- Opinión en relación con la operación y actualización del sitio en el que se difunden las convocatorias para ocupar vacantes en el INAI. -----
- Opinión respecto a una propuesta de cambio en las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del INAI, en la que se plantea añadir un segundo párrafo a la definición de "voto particular". -----

Respecto a la **Opinión en relación con la operación y actualización del sitio en el que se difunden las convocatorias para ocupar vacantes en el INAI**, el **Consejero Víctor S. Peña** brindó una breve síntesis de su contenido, explicando

que esta opinión fue elaborada dentro de la Comisión de Organización y Desempeño y que la misma básicamente se planteó dentro del marco siguiente. -- Dentro de su Programa Institucional 2017-2020, el propio INAI manifestaba que como parte de su objetivo estratégico estaban impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público, orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. En este mismo documento se planteaba también como un objetivo específico la mejora de los procedimientos administrativos y jurídicos, así como el de comunicación interna, de desempeño institucional y el uso eficiente de los recursos, atendiendo a los enfoques de derechos humanos y perspectiva de género. -----

En ese contexto, el Consejero Peña explicó que la opinión destacaba dichos enfoques y la necesidad expresa dentro de lo que el propio INAI ha manifestado por mejorar sus procedimientos administrativos. Todo lo anterior, según el Consejero Peña, se trató de aplicar al portal en Internet del propio Instituto, ya que en la parte inferior de su página de inicio se encuentran dos enlaces, uno que se llama "Convocatoria Puestos de Selección, Puestos Vacantes" y otro llamado "Ingresa tu curriculum", pero al acceder a su información se encuentra que las últimas convocatorias que se difunden a través de éstos, datan del año 2014, por lo que cualquier ciudadano podría legítimamente preguntarse, ¿qué ha pasado después de 2014 a la fecha, ha habido o no ha habido convocatorias y, en todo caso, cómo ha ingresado personal nuevo al INAI? Por otra parte, esto podría también hacer suponer que es un asunto que organizacionalmente ya no tuvo seguimiento y no se ha actualizado. -----

A partir de la reflexión anterior, el propósito de la opinión es poder ser esos ojos vigilantes de la sociedad sobre la dinámica organizacional, requiriendo al área correspondiente dentro del INAI a que actualice la información o, en su defecto, se señalen las razones por las cuales no hay procedimientos vigentes de contratación, así como el plazo para que se publiquen dichos procedimientos. Vale la pena añadir que tales enlaces en el portal de Internet del Instituto representan la puerta de entrada para cualquier persona que quisiera pertenecer al INAI, y no queda clara cómo puede democratizarse esa puerta de entrada al Instituto, si ésta no se da con la máxima publicidad a través de la propia página de Internet. -----

No habiendo comentarios por parte de los demás Consejeros presentes en la sesión respecto a esta propuesta de opinión, se adoptó el siguiente: -----

ACUERDO 003/1SO/CCINAI/08|02|2018: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA OPINIÓN EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO EN EL QUE SE DIFUNDEN LAS CONVOCATORIAS PARA OCUPAR VACANTES EN EL INAI. -----

La **Consejera Presidente** procedió a continuar con el análisis de la siguiente propuesta de opinión. Se trata de la **Opinión respecto a una propuesta de cambio en las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del INAI, en la que se plantea añadir un segundo párrafo a la definición de "voto particular"**. -----

Al respecto señaló que la propuesta fue elaborada por la **Consejera Diana Cristal González Obregón**, la cual no se encontraba presente en la sesión, por lo que se dificultaba el análisis y el debate sobre ésta, ya que no se podía contar con su explicación. -----

En ese sentido, el **Consejero Víctor S. Peña** solicitó que se pudiera acordar que se tenía por recibida la propuesta de opinión y que en la próxima sesión en la que estuviera presente la **Consejera González** pudiera presentarla al Pleno del Consejo para su discusión y posible aprobación. En relación con su dicho, destacó cómo esta situación demostraba que este Consejo Consultivo de nueva creación se encontraba tratando de atender distintas inquietudes sobre cómo operar o funcionar, dado lo nuevo del mecanismo. -----

Posteriormente, la **Consejera Presidente** manifestó que la propuesta de opinión se reagendaba para la siguiente sesión en que se encontrara presente la **Consejera González**. -----

La **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramirez** continuó con el último punto del Orden del Día, correspondiente a **Asuntos Generales**. -----

El **primero** de esos asuntos fue el relativo al Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), 2018-2022, el cual fue compartido por el Pleno del INAI al Consejo Consultivo, para su conocimiento y comentarios que pudieran suscitarse de su parte. Al respecto, los **Consejeros** manifestaron que las integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales ya habían revisado

el documento, habiendo tomado nota de que ya fue aprobado, por unanimidad, por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el día 23 de enero de 2018, y por tanto, en ese momento no realizaban comentarios al mismo. Además, los Consejeros mencionaron que consideraban muy importante este primer ejercicio que se hizo del PRONADATOS, por lo que era indispensable darle seguimiento y a partir de la revisión anual realizada al programa, ellos podrían aportar en tiempo cualquier comentario que tuvieran que hacer al respecto. -----

El **segundo** asunto fue el de la pertinencia de formular y emitir una opinión respecto a un anteproyecto de los formatos de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que ordena presentar a todos los servidores públicos el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Sobre el particular, se recordó que el INAI hizo llegar al Consejo Consultivo el anteproyecto de esos formatos, por lo que tendrían que analizarlos con mucho detenimiento, dada su relevancia y debido a que se trata de un asunto de interés público. Adicionalmente los Consejeros señalaron que valdría la pena reunirse con personal de la Secretaría de la Función Pública y con miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), a efecto de conocer la lógica detrás de los formatos de la propuesta enviada y que la propuesta técnica del Consejo no solamente atienda las prioridades del INAI, sino también del SNA. Para cerrar este punto, se mencionó que se buscaría emitir una opinión no sobre el anteproyecto de los formatos, sino sobre el proyecto final de los mismos. -----

El **tercer** asunto tratado fue el de la coordinación que se plantea tenga el Consejo Consultivo con el INAI, a efecto de conocer la metodología de evaluación del desempeño y presupuestación que el Instituto utiliza. Esto con el propósito de que el Consejo cuente con mayores elementos para su análisis y conozca los tiempos legales en que el INAI realiza su Informe Anual de Evaluación del Desempeño, así como su presupuestación, de tal manera que el Consejo pueda opinar oportunamente sobre tales procesos y participar de manera más efectiva y estrecha, incluso con las distintas unidades administrativas del Instituto. -----

El **cuarto** asunto fue el de comentar lo referente al nombramiento de los dos nuevos Comisionados del INAI, en tanto que concluía el mandato de dos de las Comisionadas el 31 de marzo de 2018. Sobre el asunto se refirió que el Comisionado Presidente del INAI, el Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, ya había dirigido un oficio al Senado de la República, solicitando atentamente la atención de

emitir la convocatoria correspondiente, dado el plazo tan estrecho para tales efectos. -----

Asimismo los Consejeros se pronunciaron en el sentido de definir qué participación debería tener el Consejo Consultivo en el marco de este proceso, sobre lo cual comentaron que debía ser en el sentido de impulsar perfiles adecuados, basados en el mérito y la ética profesional, técnicamente sustentables. Además se comentó que era deseable que estos nombramientos públicos se llevaran acabo en el marco de un proceso transparente, de parlamento abierto, que involucrara procesos de consulta y de participación ciudadana de forma democrática, aunque reconocieron que el Senado ya había dejado un plazo muy corto para esto. -----

Finalmente se reflexionó respecto a si el Consejo debía exhortar al Senado y participar en este proceso directamente, solicitando que se cumplan los plazos legales y que se definan perfiles adecuados, yendo más allá de una posición de acompañamiento del INAI. En este sentido se dijo que se podría concretar lo anterior haciendo una petición directa al Senado de la República, solicitando lo previamente señalado sobre este asunto. -----

Respecto al **quinto** asunto, que fue el de la designación de los dos Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del INAI, que desde el 1º de septiembre de 2017 están pendientes, se trató este tema como parte de la discusión relacionada con el asunto del nombramiento de los dos nuevos Comisionados del Instituto, señalándose que no sólo estaba pendiente iniciar el proceso de nombramiento de éstos, sino también el de los dos Consejeros que hacían falta al Consejo Consultivo para completar su membresía, y que estaban pendientes desde el 1º de septiembre de 2017. -----

Al respecto se mencionó igualmente que tenían que definir si el Consejo quería tener una participación activa en cuanto a estos procesos de designación, pero quedaba pendiente definir cómo iban a hacerlo. -----

Por otra parte se mencionó que era importante que tanto el Pleno del INAI hiciera presión sobre el Senado respecto a que estaba pendiente el nombramiento de dos de los Consejeros, pero también que el propio Consejo lo hiciera, solicitando que su designación fuera oportuna y basada en el mérito. -----

El **sexto** asunto tratado fue el de la pertinencia de publicar en la cuenta de Twitter del Consejo Consultivo del INAI todas las opiniones aprobadas y emitidas por este órgano colegiado ciudadano. Al respecto se explicó que esto se ha hecho en algunas ocaiones, pero no se realizaba de manera sistemática. En este sentido se

dijo que era conveniente que las opiniones del Consejo tuvieran la mayor difusión posible para efectos de hacerlo muy accesible a cualquier persona. -----

Respecto a este asunto se reflexionó diciendo que dado que Twitter sólo permite emitir mensajes muy cortos, entonces tendría que difundirse el vínculo de las opiniones del Consejo para llevar a la consulta de los documentos completos. Además se comentó como reflexión de fondo el tema del lenguaje ciudadano, solicitándose que se tomara en cuenta a quién se dirige el Consejo Consultivo y qué mensaje se desea transmitir a la sociedad. Aunado a esto último se dijo que valdría la pena hacer mensajes ciudadanos que sintetizaran la esencia o fondo de las opiniones, y estos se publicaran en Twitter, acompañados del vínculo de las opiniones para su consulta completa. -----

En relación con este asunto se comentó además que debía reflexionarse sobre si se ha convocado a los medios de comunicación interesados en los trabajos del Consejo Consultivo, si ha habido o no un acercamiento con los mismos; asimismo, reflexionar sobre la manera en que el INAI está apoyando en este sentido. En este sentido se dijo que no era apropiado que el Consejo se sintiera sólo en este aspecto, sino que se hiciera valer que se trata de un Consejo Consultivo del INAI, y en este sentido definir cuál debe ser la participación del Instituto, con respeto a la libertad y las opiniones de los Consejeros, pero aprovechar su estructura organizacional para ayudar al Consejo en la difusión de sus actividades. -----

Finalmente sobre este punto se comentó que el Consejo no sólo debe resolver lo referente a la difusión de sus trabajos, sino que debe hacer también un ejercicio de pedagogía pública, en tanto que hay conceptos centrales del ejercicio del derecho de acceso a la información y de la protección de datos personales que no necesariamente son familiares para los ciudadanos que podrían estar interesados en estos temas. Finalmente, en este sentido se propuso una estrategia de difusión en la cual se haga uso de un micrositio, donde se pongan las opiniones como tales en su formato técnico, pero que también se haga uso de Twitter para hacer pequeñas traducciones de las mismas. -----

El séptimo asunto comentado fue el del término de la fase de desarrollo tecnológico del micrositio del Consejo Consultivo del INAI. Al respecto se comentó que sobre la propuesta hecha del micrositio, los Consejeros deberían mandar sus opiniones sobre el mismo. Asimismo, se habló de la necesidad que el Instituto prestase a una persona para que semanalmente actualice el micrositio, a efecto de tenerlo al día, lo cual implica que el INAI considere como una de sus prioridades las labores del Consejo Consultivo y su difusión a través de su micrositio. -----

Respecto al **octavo** y último asunto, que fue el de explorar el formato de reporte diseñado para que se dé seguimiento a las actividades realizadas por los Consejeros en representación del Consejo Consultivo, al término de la sesión se comentó que el asunto se podría añadir a la sesión próxima, resaltándose la importancia de pronunciarse al respecto, en tanto que lo que se recabe en dicho formato podría servir como un insumo para realizar el informe anual de actividades del propio Consejo. Aunado a esto se explicó que el propósito de este formato de reporte es simplemente tener una herramienta para recabar información sobre las actividades que realicen todos los Consejeros, en su carácter de miembros del Consejo, en vez de tener notas personales, para que cueste menos trabajo al final del año hacer el reporte de actividades del Consejo. Lo anterior no sólo por la presunción de difundir dichas actividades, sino en atención al deber de transparentar y de rendir cuentas de las actividades que realiza el Consejo Consultivo. -----

Al no haber más asuntos por discutir, se dio por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI, a las 15:30 horas del día 08 de febrero de 2018, firmando al término de la presente Acta, quienes en ella intervinieron, para constancia y efectos procedentes. -----



María Solange Maqueo Ramírez
Consejera Presidente

José Mario de la Garza Marroquín
Consejero



Sofía Gómez Ruano
Consejera

La Consejera no asistió a la Sesión

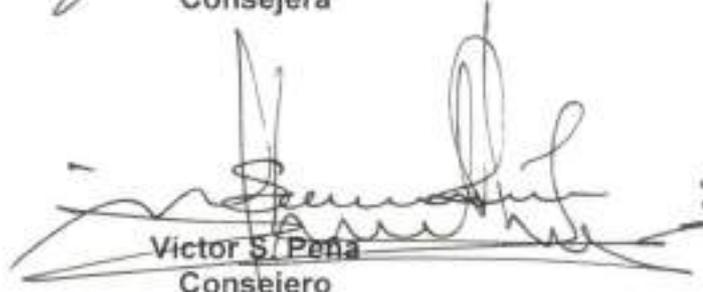
Diana Cristal González Obregón
Consejera



Fernando Nieto Morales
Consejero



Derise Guillén Lara
Consejera



Víctor S. Peña
Consejero



Khemvirg Puente Martínez
Consejero



Isaak Pacheco Izquierdo
Secretario Técnico